



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014-CM/MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Concepción, en Sesión Ordinaria N° 76 de fecha 26 de Febrero de 2014, mediante Acuerdo de Concejo N° 848-2014-CM-SO/MPC el Pleno del Concejo, acordó aprobar por Unanimidad el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN 2014".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el Artículo 80°-Saneamiento, Salubridad y Salud de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades adscribe: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente".

Que, en el Artículo 24° de la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, adscribe: "24.1 Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la presente Ley. 24.2 Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil".

Que, en el Artículo 3° de la Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, adscribe: "El Sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente".

Que, en el Artículo 4° de la Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, adscribe: "Autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM). b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local".

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, Resolución N° 070-2010-OEFA-PCD ha aprobado la Directiva N° 03-2010-OEFA-PCD, Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local, a las que se refiere el Artículo 7° de la Ley N° 29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Ciudad Heroica, Turística, Ecológica y Emprendedora

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental-EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que, mediante Informe N° 116-13-GEA/DPP de fecha 12 de Diciembre del 2013, el B/Ing. David Pariona Paitán-Responsable del Departamento de Gestión Ambiental, hace referencia al Artículo 24° de la Ley N° 28245, Artículo 4° de la Ley N° 29325, por lo tanto, presenta el PLANEFA 2014 para su opinión legal y luego aprobación por Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 191-2013-GAL/MPC de fecha 16 de Diciembre del 2013, el Abog. Antonio Jerry Valer Curi-Gerente de Asesoría Legal, concluye: *"Primero.-La Ordenanza Municipal que apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2014, en la Jurisdicción de la Provincia de Concepción, resulta viable ya que es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental-EFA en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes. El PLANEFA, tiene la función de evaluar las acciones, vigilancia y acciones de supervisión, fiscalización y sanción de la calidad ambiental, formulado sobre la base de la Política Nacional de Ambiente, por expuesto, se recomienda derivarse los actuados a la Comisión Ordinaria de Regidores (Comisión de Ecología y Ambiental) a efectos de determinarse y evaluarse sobre el Proyecto de Ordenanza, consecuentemente emitirse el Dictamen correspondiente"*.

Que, mediante Dictamen N° 001-2014-CR-GEA/MPC de fecha 20 de Febrero de 2014, remitido por la Comisión de Regidores de Ecológica y Ambiental, firmado por la Lic. Adelaida María Hilario Terreros-Presidente, Bach/Ing. Olmedo Edwin Salazar Mucha-Vicepresidente, y Sr. Héctor Vásquez Justano-Vocal, dictaminan: *"Artículo Primero.-Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA. Artículo Segundo.-Elévese a Sesión de Concejo para su debate y aprobación"*.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 9), 38°, 39° y 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria N° 76 de fecha 26 de Febrero de 2014, mediante Acuerdo de Concejo N° 848-2014-CM-SO-MPC y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN 2014

ARTÍCULO PRIMERO .-DECLARAR, de prioridad el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, reconociendo a la Municipalidad Provincial de Concepción integrante de este sistema como Entidad de Fiscalización Ambiental de ámbito Local.

ARTÍCULO SEGUNDO .-APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Concepción 2014, como instrumento de Fiscalización Ambiental, que forma parte de la presente en 08 folios.

ARTÍCULO TERCERO .-ENCARGAR, a la Gerencia Ecológica y Ambiental que realice la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

ARTÍCULO CUARTO .-DEROGAR, las disposiciones Municipales y toda normatividad de igual o menor jerarquía que sea incompatible con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO .-ENCARGAR, bajo responsabilidad, a Secretaria General y Unidad de Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente, de conformidad con el Artículo 44° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades e incluir el texto completo de la norma en la página web: www.municoncepción.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO .-FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción para que mediante Decreto de Alcaldía, si fuera necesaria dicte las Disposiciones Complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, a los 27 días del mes de Febrero de 2014.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Antonio Isla Chelova
SECRETARÍA GENERAL



2014

Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental



**PLANEFA
2014**

1.- ANTECEDENTES

LA Gerencia del Ambiente, en su calidad de ente rector del Sistema Local de Gestión Ambiental, presenta el PLAN ANUAL DE DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL, instrumento para evaluar las acciones, vigilancia y acciones de supervisión, fiscalización y sanción de la calidad ambiental, formulado sobre la base de la Política Nacional del Ambiente.

El PLANEFA deberá cumplir con normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del manejo de residuos sólidos generados por los feriantes del distrito capital de Concepcion debe ser visto más que por su problemática ambiental y por la afectación de sus recursos naturales, por sus grandes potencialidades. Es con esta visión que se formulara la Política Local del Ambiente, atendiendo al mandato constitucional y tomando como base su relación con otras políticas de Estado.

La Municipalidad Provincial de Concepcion en su afán de mejorar la estructura Municipal de su jurisdicción y con el fin de contribuir al bienestar de su población y al desarrollo integral y sostenible de su territorio y de acuerdo con artículo 194º de la Constitución política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones 2012 de la Municipalidad de Concepcion. Donde se asigna como Misión al departamento de Gestión Ambiental como órgano de línea encargado técnica y operativamente de evaluar, supervisar y atender las diferentes demandas de los servicios que brinda la Municipalidad en Salud y Limpieza Pública, la misma que tiene las siguientes funciones:

Son Funciones de la Gerencia Ambiental:

1. Formular y monitorear políticas y planes en materia ambiental, de carácter provincial;
2. Promover y monitorear la educación e investigación ambiental;
3. Formular y monitorear actividades y proyectos en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud;
4. Formular y monitorear actividades en materia de servicios de limpieza pública y disposición final de los residuos sólidos;
5. Formular y monitorear actividades en relación con la conservación del ornato público, conservación de parques y jardines;
6. Formular y monitorear las actividades del Vivero Municipal;
7. Formular y monitorear programas de forestación y reforestación;
8. Organizar y monitorear las actividades del Centro de Protección Ambiental Santa Cruz;
9. Programar, organizar y supervisar la formulación del Plan Operativo Institucional, el Presupuesto Institucional de Apertura y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que le corresponda;
10. Dictar Resoluciones Gerenciales en los asuntos de su competencia en los plazos establecidos por la Ley Nº 27444, bajo responsabilidad;
11. Otras que le encargue la Gerencia Municipal o la Junta de Coordinación Gerencial, en materias de su competencia.

2.- MARCO LEGAL

La Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículo 80º señala entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia ambiental el regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos, y vertimientos industriales en el ámbito de su jurisdicción, y regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental establece que los Gobierno locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil.

la Ley Nº 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental -SINEFA mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, Resolución Nº 070-2010 OEFA- PCD ha aprobado la Directiva Nº 03-2010 OEFA- PCD, Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental –SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local, a las que se refiere el

artículo 7o de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

La Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Junio 2004) en su artículo 9 define como funciones de la Autoridad Nacional Ambiental las siguientes: literal "a) Proponer, coordinar, dirigir y evaluar la Política Nacional Ambiental... y b) Aprobar el Plan y la Agenda Nacional de Acción Ambiental". Del mismo modo, en su Artículo 4 numeral 4.1 establece que las funciones ambientales a cargo de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se ejercen en forma coordinada, descentralizada y desconcentrada, con sujeción a la Política Nacional Ambiental, el Plan y la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las normas transectoriales que se dicten para alcanzar sus objetivos.

3.-DEFINICION DE SIGLAS

PLANEFA: Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

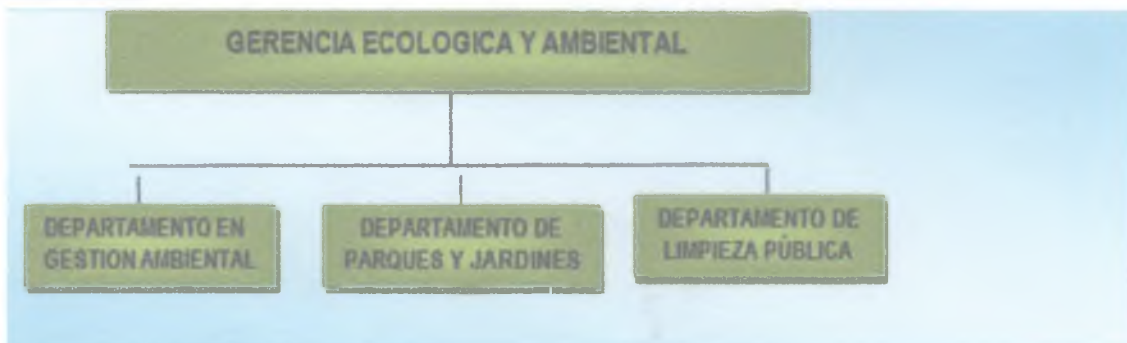
- **SINEFA:** Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- **OEFA:** Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- **EFA:** Entidad de Fiscalización Ambiental
- **MDI:** Municipalidad Distrital de Ingenio
- **PCD:** Presidencia del Consejo de Ministros.
- **LGA:** Ley general del Ambiente.
- **MOF:** Manual de Organización y Funciones Municipal.
- **ROF:** Reglamento de Organización y Funciones Municipal.
- **SNGA:** Sistema Nacional de Gobernanza Ambiental
- **MINAM.** Ministerio Nacional de Ambiente
- **CALIDAD AMBIENTAL:** Se entiende como un conjunto complejo de factores humanos y ambientales interrelacionados (tipo, densidad y disposición de las construcciones, malla vial, densidad de población, presencia de áreas verdes, calidad del aire y del agua, islas de calor, entre otros) que inciden favorable o desfavorablemente en la vida de los ciudadanos.

IV. CARACTERISTICAS

a) Estado situacional del entorno y de la calidad ambiental

La situación actual del manejo de los residuos sólidos es muy crítica en las ferias de jueves y domingo ya que los feriantes dejan en un estado calamitoso las vías que se les entrega limpias por la mañana; por ende Las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental se ha proyectado que serán asignadas al departamento de Gestión Ambiental, ya que dentro de la normativa institucional ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Concepcion se contempla dicha función específica a esta Unidad, la misma que considera: planificar, coordinar, dirigir, organizar, supervisar, controlar y evaluar acciones tendientes al bienestar biológico, psicológico y social de las personas, implementando para ello un Sistema de gestión Ambiental íntimamente relacionado con los lineamientos estratégicos del Plan de Gobierno Municipal, identificando temas generadas de impacto social ambiental, promoviendo la implementación de Proyectos para el mejoramiento de las condiciones ambientales. No obstante, en la actualidad, desde la importancia y prioridad que se le ha dado a las acciones que permitan mejorar la calidad del ambiente del Distrito capital se ha previsto continuar desarrollando acciones de sensibilización y de recuperación ambiental. Asimismo, se está trabajando en la mejora de la estructura normativa en materia de fiscalización y evaluación ambiental, para lo cual se viene considerando la implementación de equipos, personal capacitado así como formalizar convenios con otras instituciones. A la fecha ya se cuenta con un registro de administrados, la cual necesita ser actualizada periódicamente, por lo que se ha proyectado tener un registro actual con todos los actores administrados así como su historia ambiental. Esta información nos permitirá evaluar los niveles de impacto ambiental, logros, debilidades que permitirán plantear estrategias para el cumplimiento de las normas y leyes contempladas a nivel local, regional y nacional por parte de los administrados.

Estructura orgánica de la unidad responsable de la evaluación y fiscalización Ambiental.



Cuadro de registro de administrados

FORMATO N° 2C : REGISTRO DE ADMINISTRADOS

N°	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD (I)
1	Barboza Huilca Victor	Psje Glvez 320 huancayo	Frutas
2	Hinostraza Carhuavilca Rita	Gonzales Prada 737 Concepción	Frutas
3	Isaac Ramon Meza	Calle Argentina S/n San Jeronimo	Frutas
4	MAYTA MEZA NATALIA ELENA	Jr 9 de Julio N° 1260 Concepción	Frutas
5	meza mayta celia	Barrios Los Angeles Palo Seco	Frutas
6	Torres Sosa Martina	Jr 9 de Julio N° 1260 Concepción	Frutas
7	Bendezu Torpoco Felicia	Satipo	Frutas
8	Bendezu Maravi Nemesia	Calle José Olaya Sta Rosa Ocopa	Frutas
10	MEZA MAYTA CLENIA ZAHARA	Av Agricultura 138 Concepción	Frutas
11	Santa Cruz de la O Della	Los Angeles Palo Seco	Frutas
12	Machado Carrasco Ines	Jr Tacna s/n san Jeronimo	Frutas
13	Soto Carrasco Luzmila	Pasaje Tovar 283 Pilcomayo	Frutas
14	Peña Auris Maximina	Panama 306 - Chilca	Frutas
15	Paucar Santos Sonia	Daniel Alcides Carrion 310 - C	Frutas
16	Soto Zarate Florencia	Psje las Flores s/n Pilcomayo	Frutas
17	Carrasco Enciso Paulina	Jr Iquitos 599 - Concepción	Frutas
18	Dominguez Cordezo Ursulina	Psje Tovar 289 - Chilca	Frutas
19	Perez Carrasco EDGAR	Calle Chillon 170 - El Tambo	Frutas
20	Rojas Suarez fransisca	Psje Tovar 289 - Chilca	Frutas
21	Quiñonez Huaricapcha Hector	Calle Progreso s/n Palo Seco	Frutas
22	Santa Cruz de la O Delta	Psje Tovar 283 - Chilca	Frutas
23	Aguirre Padilla Teodolinda	calle tacna s/n San jeronimo	Frutas
24	Evelina Salazar Andrade		
25	SANTA CRUZ DE LA O ROBERT	Jr Tacna s/n san Jeronimo	Frutas
26	AVILA JEREMIAS KARINA	Psje San Francisco 105 - Hyo	Frutas
27	Vila Rodriguez Glorias	prolong.Callao 126-huancayo	Frutas
28	Jesus Surichaqui Adela	Psje Gerardine s/n - Concepción	Frutas
29	Aliano Bruno Charito	Anexo de Alayo - Barrio La Unión	Frutas
30	Jesus Siurichaqui Margarita	Jr Tupac Amaru 410	Frutas
31	Mendoza Vila Sheyla	Barrio Palia S/n - Concepción	Frutas
32	Vila Rodriguez Delia	Sapallanga	Frutas
33	USCAMAYTA DE ROJAS ELVIRA	Sapallanga	Frutas
34	Surichaqui Sinche Antonia	Anexo Alayo Barrio Chichicoto	Verdura

35	Jesus Camarena Zaida	Barrio Ulun	Verdura
36	Jesus Camarena Miriam	Av 8 de Diciembre 759	Verdura
37	Jesus Camarena Miriam	Av 8 de Diciembre 759	Verdura
38	Cabezas Romero Gladys	Barrio Ulun	Verdura
38	Urcucullay Martinez Avelina	Calle Real Dist. 9 de Julio	Verdura
48	Rosales Almonacid Karina	Jr Mantaro 212 - Concepción	Verdura
41	Espinal Vely Lucia	Psje Valladolid 181 - Hyo	Verdura
42	Espinal Vely Lucia	Psje Valladolid 181 - Hyo	Verdura
43	Villa Garcia Juan	Psje Valladolid 181 - Hyo	Verdura
44	Escobar Soto Clotilde	Av. Leandra torres 1404	Coca
45	Veli Medina Margarita	Psje Valladolid 185 - Hyo	Condim.
48	Camargo Salome Yolanda	Huancayo	Verdura
47	Romero Quispe Karina	Ica y jr Guido 165	Verdura
48	De La Cruz Vely Edwin	Psje Valladolid 185 - Hyo	Verdura
49	Julcarima Huamantingo Gabriela	Jr Ricardo Palma 783 - Concepcion	Verdura
50	Julcarima Huamantingo Gabriela	Jr Ricardo Palma 783 - Concepcion	Verdura
51	Huayta Chucas Paulina	calle Isaac Alcoser - Quichuay	Verdura
52	Cordova Zamudio Elizabeth	Manuel Prado - Dist 9 de Julio	Coca
53	Ortega Fuentes Maria	Jr Ricardo Palma 197 - Concepcion	Condim.
54	Balvin rojas Victoria	Barrio Huaychulo	Verdura
55	Ledesma Barra Maria	Ferrocarril - Hyo	Verduras
56	Cardenas Alvarado Elsa	Psje Junin 154 - Hyo	Verdura
57	Quintana Contreras Damiana	Huanchar - Plaza principal	Verdura
58	Zamudio Gerardini Juana	Distrito 9 de Julio	Coca
59	Maravi Santos Angelica	Barrio Unión - Alayo	Verdura
60	Cano de Rojas Dionicia	2do Cuartel Sto Domingo	Verdura
61	Cano Rivera Yenny	Distito 9 de Julio	Verdura
62	Apolinario Rivera Elvira	2do Cuartel Sto Domingp	Verdura
63	Guerra Cáceres Irma	Julio Sumar 237 - Hyo	Condim.
64	Rodriguez Quispe Irene	Psje La Unión 190 La Libertad	Verdura
65	Riveros Yarango Elva	Psje Libertad 190	Verdura
66	Tolentino Apolinario Florencia	3er Cuartel Distrito 9 de Julio	Verdura
67	CURASMA ROJAS FAUSTA	CALLEC DDNITA VID8 - TAMBO	VERDURA
68	Villasana Egas Walter felimon	jr Bolognesi 142	Condim.
69	yudith yarango Gaspar	jr.mier 260-huancayo	Verdura
70	Flores Cahuana Richard	Psje Santa Maria 148 - Hyo	Verdura
71	Lazo Salvador Maria	Psje Santa Maria 148 - Hyo	Verdura
72	Cordova Basaldua Evaristo	Prolong Andres A Caceres	Jugos
73	Andrea Monge de Carrera	Anezo Puquion s/n Comas	verduras
74	Yolanda Almonacid Copez	jr. Mantarpo 212	verduras